



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR DON JORGE HERNÁN SEGUEL BONNEBAS. -

ALGARROBO 11 AGO 2022

DECRETO N.º 1707



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
3. D. A. N° 1.277 de 03.07.2021 (Asume Alcaldía).
4. D. A. N° 2.371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2022.
5. D.A. N° 2394 de fecha 14.12.2021, Aprueba Presupuesto de Salud año 2022.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art N°7, Letra J.
7. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 172 de Fecha 10.08.2022

**CONSIDERANDO:**

- Que, por medio de Solicitud de Pedido N° 04322 de fecha 26.07.2022 emitida por la Dra. Constanza Bastías Molina de Convenio Mejoramiento al Acceso Atención odontológica del Centro de Salud Familiar (CESFAM) de la I. Municipalidad de Algarrobo, señala que requiere el Servicio de Mantención correctiva sillones dentales.
- Que se ha revisado el catálogo de productos y servicios del portal www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación pública, dándose así cumplimiento a lo prescrito en el art. 14 del D.S. 250, de 2004, del ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del al Ley 19.886 y se constató que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del Sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- Que, el costo de evaluación de la Ofertas, desde el punto de vista financiero y de recursos humanos, resulta desproporcionado con relación al monto de la contratación, y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia, la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Art. 10 N° 7 Letra J.
- Que, de acuerdo con lo informado por la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, los gastos asociados en lo que incurre el Departamento de Salud en una Licitación Pública, equivalen a un monto de \$1.518.503.- lo que representa un 255,21 % del monto a contratar lo que se considera desproporcionado.

**DECRETO:**

1. Autorícese la Adquisición de Trato Directo con proveedor Don Jorge Hernán Seguel Bonnebas, Cédula Nacional de Identidad N° 7.133.823-1, con domicilio en Diez Sur N° 2750 Depto. 35 - Villa Arauco de la comuna de San Antonio, para la adquisición del Servicio de Mantención correctiva sillones dentales en Centro de Salud Familiar (CESFAM).
2. El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Don Jorge Hernán Seguel Bonnebas la suma de \$ 595.000.- (quinientos noventa y cinco mil pesos) IVA incluido.
3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215.22.06.006 "Mantenimiento y Reparación de Otras Máquinas y Equipos" del Presupuesto del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

JLYM/PM/UD.C/DVD/ry/mx

**DISTRIBUCIÓN:**

- Adquisición Salud (2)
- Unidad de Control (1)
- Archivo (1)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 11 AGO 2022

FECHA SALIDA: 12 AGO 2022

OBSERVACIÓN N° 124/2022.-